

Acuerdo Paritario

Tercera Revisión - Período julio 2020 – junio 2021

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de junio de 2021, se reúnen, por una parte, la **FEDERACION de OBREROS, ESPECIALISTAS y EMPLEADOS de los SERVICIOS e INDUSTRIA de las TELECOMUNICACIONES de la REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A)**, representada por los Sres. Daniel Rodríguez y Alberto Tell, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 201/92**:

PRIMERO: A fin de concluir con la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2020 – junio 2021, la Empresa abonará adicionalmente a los aumentos ya pactados por dicho período paritario, los siguientes incrementos:

- (a) A partir de mayo 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020.

El 60% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto Adicional Especial.

El pago del incremento estipulado en el presente inciso se abonará de manera retroactiva con los haberes del mes de junio 2021



RE-2021-54650737-APN-DGD#MT

(b) A partir de junio 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020.

El 60% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto Adicional Especial.

SEGUNDO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa.

El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: El incremento detallado en el artículo PRIMERO, será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2022.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2022, desglosados bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en **enero de 2022 será de \$ 82.515 (Pesos ochenta y dos mil quinientos quince)**

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.



RE-2021-54650737-APN-DGD#MT

CUARTO: Adicionalmente, Las Partes acuerdan incrementar el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

Este incremento, el cual asciende a la suma bruta **de \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil)**, se devengará en el mes de **abril de 2022** bajo las voces **“Complemento Día del Trabajador Telefónico”** y **“SAC s/Complemento Día del Trabajador Telefónico”**. No obstante, la Empresa anticipará el pago de la suma del incremento estipulado en el presente apartado, con la liquidación de los haberes de junio 2021 bajo la voz **“Adelanto Incremento Día del Trabajador Telefónico”**, y se procederá a regularizar dicho anticipo y sus correspondientes descuentos en el mes de abril 2022.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier motivo de la Empresa con anterioridad al día 30 de abril de 2022, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

QUINTO: En función a lo establecido en el punto SEXTO del acta suscripta el 22/06/11, las Partes detallan la composición del nuevo valor de referencia (categoría 4), producto de la aplicación del presente acuerdo, a considerar para la actualización de algunos rubros convencionales, que hasta el 31/07/20 estaba fijado en \$ 57,828:

CONCEPTO	Valor a partir de Mayo/21	Valor a partir de Junio/21
Sueldo Básico	\$ 44.721	\$ 46.947
Adicional Especial	\$ 30.016	\$ 31.500
Comp. Mensual Viáticos	\$ 6.229	\$ 6.229
Comp. Tarifa Telefónica	\$ 357	\$ 357
TOTAL	\$ 81.323	\$ 85.033

RE-2021-54650737-APN-DGD#MT

SEXTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con la negociación del período paritario julio 2020 – junio 2021 (trimestre 1/4/21 al 30/6/21), ello sin perjuicio de las fechas de pago estipuladas en el presente acuerdo.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL BASE MAYO 2021

Categ.	Salario Básico	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
I	28.696	19.261	4.000	51.957	4.548	357	4.905	56.862
II	33.178	22.165	4.000	59.343	5.012	357	5.369	64.712
III	39.561	26.524	4.000	70.085	5.687	357	6.044	76.129
IV	44.721	30.016	4.000	78.737	6.229	357	6.586	85.323
V	48.832	32.745	4.000	85.576	6.659	357	7.016	92.592
VI	52.423	35.136	4.000	91.559	7.035	357	7.392	98.951
1J6	24.712	16.343	4.000	45.055	4.115	357	4.472	49.527
2J6	28.555	18.832	4.000	51.388	4.513	357	4.870	56.258
3J6	34.029	22.570	4.000	60.599	5.090	357	5.447	66.047
4J6	38.447	25.559	4.000	68.007	5.556	357	5.913	73.919
W	48.167	32.406	4.000	84.573	6.596	357	6.953	91.526
X	53.032	35.228	4.000	92.260	7.079	357	7.436	99.695
Y	57.287	38.036	4.000	99.323	7.522	357	7.879	107.202
Z	61.588	40.880	4.000	106.468	7.970	357	8.327	114.795
Z1	67.055	44.574	4.000	115.629	8.546	357	8.903	124.532
Z2	71.703	47.692	4.000	123.394	9.034	357	9.391	132.785
Z3	76.198	50.647	4.000	130.845	9.501	357	9.858	140.704
Z4	80.102	53.243	4.000	137.345	9.910	357	10.267	147.611



RE-2021-54650737-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL BASE JUNIO 2021

Categ.	Salario Básico	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
I	30.179	20.250	4.000	54.429	4.548	357	4.905	59.335
II	34.866	23.291	4.000	62.157	5.012	357	5.369	67.526
III	41.547	27.848	4.000	73.395	5.687	357	6.044	79.439
IV	46.947	31.500	4.000	82.447	6.229	357	6.586	89.033
V	51.247	34.355	4.000	89.602	6.659	357	7.016	96.618
VI	55.004	36.857	4.000	95.861	7.035	357	7.392	103.253
1J6	26.004	17.204	4.000	47.209	4.115	357	4.472	51.680
2J6	30.023	19.811	4.000	53.834	4.513	357	4.870	58.704
3J6	35.752	23.719	4.000	63.471	5.090	357	5.447	68.918
4J6	40.376	26.845	4.000	71.221	5.556	357	5.913	77.133
W	50.555	33.998	4.000	88.553	6.596	357	6.953	95.506
X	55.632	36.962	4.000	96.594	7.079	357	7.436	104.030
Y	60.084	39.901	4.000	103.984	7.522	357	7.879	111.863
Z	64.582	42.876	4.000	111.459	7.970	357	8.327	119.786
Z1	70.304	46.740	4.000	121.044	8.546	357	8.903	129.946
Z2	75.167	50.001	4.000	129.168	9.034	357	9.391	138.558
Z3	79.869	53.094	4.000	136.963	9.501	357	9.858	146.821
Z4	83.953	55.810	4.000	143.763	9.910	357	10.267	154.029



RE-2021-54650737-APN-DGD#MT

ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de Mayo/21	Valor a partir de Junio/21
Antigüedad	\$ 308,62	\$ 322,70
Disponibilidad Día Hábil (Categorías 1 a 3)	\$ 21,31	\$ 22,28
Disponibilidad Día Hábil (Resto Categorías)	\$ 31,31	\$ 32,74
Automotor Función Adicional	\$ 36,92	\$ 38,60
Unidades Especiales	\$ 53,75	\$ 56,21
1 Idioma	\$ 295,53	\$ 309,01
2 Idiomas	\$ 591,06	\$ 618,02
Becas	\$ 591,06	\$ 618,02
Capacitación (por Hora)	\$ 260,07	\$ 271,94
Comp. Escolaridad	\$ 177,37	\$ 185,46
Plus Comida	\$ 212,82	\$ 222,53
Falla Caja (Cajeros)	\$ 62,46	\$ 65,31
Falla Caja (Otros)	\$ 31,72	\$ 33,16
Benef. Guardería	\$ 6.700,22	\$ 7.005,87
Adic. Función Critica	\$ 4.835,56	\$ 5.056,15
Sepelio	\$ 14.460,90	\$ 15.120,57



RE-2021-54650737-APN-DGD#MT

VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Valor a partir de Mayo/21	Valor a partir de Junio/21
DESAYUNO	\$ 187	\$ 196
ALMUERZO	\$ 785	\$ 824
CENA	\$ 785	\$ 824
ALOJAMIENTO	\$ 1.943	\$ 2.040
GASTOS MENORES	\$ 262	\$ 275
TOTAL VIATICO DIARIO	\$ 3.961	\$ 4.158

